



Por medio de la presente, se comunica que en el procedimiento de contratación correspondiente el servicio de coordinación de la actividad socioeducativa de la O.S.T, durante la segunda mitad de la temporada artística 2016/2017, se ha detectado en las Bases el siguiente error:

En la cláusula nº 2: OBJETO DEL CONTRATO

donde dice: << 2.1.- Constituye el objeto de este contrato el servicio de coordinación de la actividad socioeducativa de la O.S.T, durante la segunda mitad de la temporada artística 2016/2017, mediante el desarrollo de una serie de proyectos, acciones y talleres, que se concretan en los siguientes:

- . Proyecto Ópera "Haiku" en colaboración con "TDL" para Educación Secundaria (coordinación general, narración, elaboración de material didáctico, presentación al profesorado de dicho material, así como la realización y seguimiento de encuestas de valoración).
- Proyecto Ópera "Perséfone" para Educación Primaria (coordinación general, narración, elaboración de material didáctico, presentación al profesorado de dicho material, así como la realización y sequimiento de encuestas de valoración).
- . Talleres didácticos "Mosaico de Sonidos": Coordinación de talleres creativos liderados por profesores de la O.S.T. y coordinación y celebración del concierto final.
- . Asesoramiento y propuesta de diseño y programación de la actividad socioeducativa correspondiente a la temporada 2017/2018>>,

debe decir: "2.1.- Constituye el objeto de este contrato el servicio de coordinación de la actividad socioeducativa de la O.S.T, durante la segunda mitad de la temporada artística 2016/2017, mediante el desarrollo de una serie de proyectos, acciones y talleres, que se concretan en los siguientes:

- . Proyecto Ópera "Haiku" en colaboración con "TDL" para Educación Secundaria (coordinación general, narración, elaboración de material didáctico, presentación al profesorado de dicho material, así como la realización y seguimiento de encuestas de valoración).
- . Proyecto Ópera "Perséfone" para Educación Primaria (coordinación general, narración, elaboración de material didáctico, presentación al profesorado de dicho material, así como la realización y seguimiento de encuestas de valoración).
- . Asesoramiento y propuesta de diseño y programación de la actividad socioeducativa correspondiente a la temporada 2017/2018.

En la cláusula nº 6: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

donde dice: << 6.1.- El presupuesto máximo de licitación, asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€) igic excluido, que serán distribuirán de la siguiente forma:

- Provecto Ópera "Haiku" 4.000,00€
- Proyecto Ópera "Perséfone"4.000,00€
- Talleres didácticos "Mosaico de Sonidos"2.000,00€
- Asesoramiento propuesta de diseño actividad de la socioeducativa......8.000,00€

6.2.- El 7% de IGIC, que soportará AUDITORIO DE TENERIFE, asciende a la cantidad de a la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260,00€)>>.

debe decir: 6.1.- El presupuesto máximo de licitación, asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00€) igic excluido, que serán distribuirán de la siguiente forma:

- Proyecto Ópera "Haiku" 4.000,00€
- Proyecto Ópera "Perséfone"4.000,00€





AUDITORIO DE TENERIFE
ADÁN MARTÍN

 Asesoramiento 	У	propuesta	de	diseño	У	programación	de	la	actividad
socioeducativa						8.000,00€			

6.2.- El 7% de IGIC, que soportará AUDITORIO DE TENERIFE, asciende a la cantidad de a la cantidad de MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.120,00€)

Lo que se comunica a los efectos oportunos,